



RESOLUCIÓN No. 404 Del 01 SEP 2016

“Por medio de la cual se crea un grupo interno de trabajo y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En uso de sus facultades legales, en especial el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 3 del Decreto 1388 de 2016, el numeral 14 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 4152 de fecha 3 de noviembre de 2011, se creó la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, se determinaron sus objetivos, estructura y funciones.

Que mediante los Decretos Nos. 4884 de fecha 22 de diciembre de 2011, 0668 de fecha 29 de marzo de 2012 y 2114 de fecha 27 de septiembre de 2013, se estableció la planta de personal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

Que con el fin de dar efectiva aplicación a las citadas disposiciones y en armonía con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el despacho del Director General de la Entidad, cuenta dentro de sus funciones con la concerniente a *“distribuir los cargos que conforman la planta de personal de la Unidad, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas, proyectos y políticas de la Entidad”*.

Que en concordancia con lo previsto en el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Unidad, el Despacho del Director General puede crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo;

Que para garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de las funciones asignadas a las diferentes dependencias de la Entidad, los planes institucionales, operativos o de gestión de las dependencias o áreas de trabajo y los programas y proyectos de la Entidad, se hace necesario crear y organizar un grupo interno de trabajo, el cual estará adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adscribir el grupo interno de Gestión del Talento Humano a la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

ARTÍCULO TERCERO.- El grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano desarrollará las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera, en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración y desarrollo del Talento Humano de APC-Colombia.
2. Coordinar la formulación y ejecución de las actividades asociadas a los procedimientos contenidos en la caracterización del proceso de gestión del talento humano, de acuerdo con las políticas de la Entidad y las normas legales vigentes.
3. Coordinar el diseño y la ejecución de los planes de capacitación, estímulos e incentivos, seguridad y salud en el trabajo de los servidores de APC-Colombia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
4. Coordinar la liquidación y trámite oportuno de los sueldos, factores salariales y demás prestaciones y reconocimiento del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto.
5. Realizar estudios de factibilidad técnica, financiera y legal con el objetivo de reflejar la viabilidad y pertinencia de la formulación de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias relacionadas con la gestión del proceso de talento humano en lo que a desarrollo del Talento Humano se refiere, de acuerdo con las directrices y normatividad aplicable.





APO
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 404 Del 01 SEP 2016

“Por medio de la cual se crea un grupo interno de trabajo y se dictan otras disposiciones”

6. Coordinar con entidades y organismos del orden nacional y territorial, la generación de oportunidades de capacitación, formación, educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y entrenamiento, para la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de competencias de los servidores públicos de la Entidad y de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Capacitación vigente.
7. Elaborar los actos administrativos y documentos relacionados con el proceso de gestión del talento humano en lo que a administración del talento humano se refiere, incluyendo lo relativo a evaluación del desempeño, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.
8. Gestionar las actividades relacionadas con la prevención de conductas en materia de acoso laboral, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente
9. Realizar el registro de las situaciones administrativas del personal y expedir los certificados de servicio y salarios que soliciten.
10. Ejercer la secretaría técnica de las comisiones y grupos que le sean asignados.
11. Ejecutar las actividades asociadas al procedimiento Administración de los Servicios de Apoyo y Comisiones, en lo relativo al trámite de comisiones de servicio y estudios al interior y al exterior de los servidores públicos de la entidad de acuerdo con las políticas de la Entidad y las normas legales vigentes, tramitar el pago y realizar el seguimiento y control, correspondiente.
12. Adelantar las actividades requeridas para mantener actualizado el proceso de gestión del Talento Humano en lo relacionado con el Sistema de Gestión Integral de APC-Colombia.
13. Suscribir las certificaciones, memorandos, oficios y demás comunicaciones necesarias para la adecuada gestión del proceso de Talento Humano, ante los demás procesos internos y usuarios externos.
14. Gestionar todas las actividades que se requieran relacionadas con la ejecución de pasantías, de conformidad con las necesidades planteadas por las distintas dependencias de la Entidad.
15. Custodiar, mantener actualizado y sistematizado el archivo de hojas de vida del personal de APC-Colombia.
16. Asesorar a la Dirección Administrativa y Financiera y a las demás Dependencias de APC-Colombia en los asuntos de su competencia.
17. Elaborar los informes requeridos por el Director Administrativo y Financiero y la Dirección General de APC-Colombia, de acuerdo con su competencia.
18. Hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de comunicación interna en coordinación con el proceso de gestión de comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- El grupo interno de trabajo de Talento Humano estará integrado por los cargos y titulares que a continuación se relacionan.

Denominación del Cargo	Código y Grado	Titular
Profesional Especializado	2028 - 20	Julio Cesar Cadavid Gómez o quien haga sus veces
Profesional Especializado	2028 - 18	Silvia Roció Gómez Sandoval o quien haga sus veces
Profesional Universitario	2044 - 10	Graciela María Lozano Herazo o quien haga sus veces
Secretario Ejecutivo	4210 - 20	Rafael Antonio Martín Camargo o quien haga sus veces

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores públicos que no estén asignados al grupo interno de trabajo y tenga funciones o actividades relacionadas con el grupo en particular, desarrollaran sus funciones, brindarán la orientación, asistencia o apoyo que requiera el grupo interno de Trabajo, de acuerdo con sus funciones y competencias laborales.

ARTÍCULO SEXTO.- Designar como coordinador del grupo interno de trabajo de Gestión del Talento Humano al servidor público Julio Cesar Cadavid Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.661.082 de Cali, profesional especializado código 2028 grado 20.

PARAGRAFO: El servidor público designado como Coordinador de Grupo, que no pertenezcan a los niveles Directivo o Asesor, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular, durante el tiempo en que ejerza tales funciones. Dicho valor **NO** constituye factor salarial para ningún efecto legal.

El servidor público designado como Coordinador de Grupo percibirá el porcentaje adicional de que trata el presente Artículo, a partir del 1 de septiembre del año en curso.





RESOLUCIÓN No. 404 Del 01 SEP 2016

“Por medio de la cual se crea un grupo interno de trabajo y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEPTIMO.- El costo que ocasione la designación de la presente coordinación de grupo interno de trabajo está amparado con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de acuerdo con el CDP No. 116 de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los; **01 SEP 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FELIPE JOSÉ VALENCIA BITAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DE LAS
FUNCIÓNES DE DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Ricardo V
Elaboró: David L 



